



Nº 181 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de setiembre de 2013.

Visto el Exp N° 13MP - 05840 -00 y el Oficio N° 135-OCI-HHV-2013, del Órgano de Control Institucional, sobre implementación de recomendaciones relacionada con la Evaluación de la Estructura de Control Interno, como resultado de la Auditoría Financiera y Presupuestal 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785 -Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General, en su artículo 20° establece que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, y que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las Entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, y demás que señala dicho dispositivo;



Que, mediante Carta N° 04-2013-RR-HOSP.NAC.HERMILIO VALDIZAN, la representante legal de la Sociedad de Auditoría RAMON RUFFNER & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, alcanza el documento sobre debilidades de control interno, adjuntando la observación referida a que el Hospital Hermilio Valdizán cuenta con sólo una representante legal inscrita en la base de datos del Registro Único de Contribuyentes de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, por lo cual recomienda se efectúe las gestiones ante la SUNAT para considerar un segundo representante legal (suplente) en el caso que no pueda ser atendido por la Titular ante cualquier eventualidad, a efecto de hacer más eficiente la gestión institucional;



Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán establece que el Sub Director General, reemplaza al Director General del Hospital en caso de impedimento o ausencia de éste con las mismas atribuciones y responsabilidades;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que en caso de impedimento o ausencia de la Directora General del Hospital, la representación legal del Hospital Hermilio Valdizán, será asumida por el Dr. John LOLI DEPAZ, en su condición de Director Adjunto, por los fundamentos de la presente Resolución.

<u>Artículo 2º.-</u> Poner la presente Resolución en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, para su inscripción en la base de datos del Registro Único de Contribuyentes, para los fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese,

NSC/PR

Distribución:
OEA
OCI
WINFORMATICA
OAI
INTERESADOS
FILE RESOLUCIONES VI-2013

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL HERMINIO VALDIZAN Dra. Arreliolarios Albino Diragiora General (e) C.M.P. 12667 RNI 4226